



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 476-2022-R
Lambayeque, 17 de mayo del 2022

VISTO:

El Oficio N° 436-2022-UNPRG-OAJ, de fecha 16 de mayo del 2022, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual hace llegar el Informe Legal N° 219-2022-OAJ/096-2022-UNPRG-OAJ-JCTO relacionado con la Ampliación de presupuesto para el Procedimiento de Selección "Adjudicación Simplificada N° 015-2021-UNPRG/OEC – Segunda Convocatoria "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LOS LABORATORIOS DE BIOLOGÍA MICROBIOLOGÍA PESQUERÍA Y BOTÁNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO". (Expediente N° 2004-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y la ley universitaria.

Que, el artículo 28° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, "la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener".

Que, el numeral 68.3° del artículo 68° del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, señala que, "en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad".

Que, el numeral 13.1° del artículo 13° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que, "con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda, asimismo; las modificaciones que impliquen anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo, y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda, conforme a criterios y procedimientos establecidos por la Dirección General de Presupuesto Público".

Asimismo, el numeral 13.2° del artículo 13° del ctado cuerpo normativo indica que, "en el caso de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las inversiones deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, así como encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente, y cuyo monto total asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación. La habilitación a estas inversiones debe guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente. Dichas condiciones deben ser verificadas por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda". Además, establece que "Excepcionalmente siempre que la cartera de inversiones y proyectos cuente con financiamiento en el presente año fiscal, se puede efectuar la habilitación de recursos a inversiones viable o aprobadas para el inicio de la etapa de ejecución, cuyo caso los recursos puede financiar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalente y la adquisición y



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 476-2022-R
Lambayeque, 17 de mayo del 2022

saneamiento físico legal de predios o inmuebles necesarios, para la implementación de la inversión o proyecto, según corresponda. La Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, emite opinión favorable para las referidas excepciones”.

Que, con Resolución N° 496-2021-R-E, de fecha 01 de setiembre de 2021, se aprobó el documento equivalente (Especificaciones Técnicas) de la ampliación de equipamiento en el marco de la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de las Condiciones de la Formación Práctica que Brinda la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Lambayeque" con CUI 2234462, cuyo monto de dicha ampliación asciende a S/ 4,758,693.24 (Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Tres con 24/100 Soles).



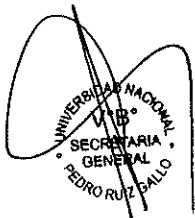
Que, con Resolución N° 594-2021-R-E, de fecha 12 de octubre de 2021, se aprobó modificar los ítems del Anexo de la Resolución N° 496-2021-R-E, de fecha 01 de setiembre del 2021, que aprueba el documento equivalente (Especificaciones Técnicas) de la ampliación de equipamiento en el marco de la ejecución del proyecto "Mejoramiento de las Condiciones de la Formación Práctica que Brinda la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Lambayeque" con CUI 2234462.

Que, con Informe Técnico N° 006-2022-VIRTUAL/UNPRG/JA-P/RRDC, de fecha 04 de marzo del 2022, el Especialista en Contrataciones, Ricardo Rafael Díaz Calderón, ha determinado que el valor estimado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LOS LABORATORIOS DE BIOLOGÍA MICROBIOLOGÍA PESQUERÍA Y BOTÁNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", asciende a un monto total de Cuatrocientos Treinta Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 84/100 (S/ 430,394.84) Soles. En ese sentido, recomienda solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestal por el mencionado monto.



Que, mediante Memorando N° 253-2022-OPP, de fecha 15 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Abel Nilo Sairitupa Villafuerte, remite el detalle de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000168 por el monto de Cuatrocientos Treinta Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 84/100 (S/ 430,394.84) Soles.

Que, con fecha 25 de marzo del presente año, se convocó el proceso de Adjudicación Simplificada N° 015-2021-UNPRG/OEC - Segunda Convocatoria "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LOS LABORATORIOS DE BIOLOGÍA MICROBIOLOGÍA PESQUERÍA Y BOTÁNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", con CUI N° 2234462. En ese contexto, con fecha 07 de abril del 2022, se llevó a cabo la etapa de presentación de ofertas para el citado proceso de selección.



Que, por medio del Oficio N° 682-2022-Virtual/DGA/UA, de fecha 11 de abril del 2022, se reitera la designación del personal que se encargue de apoyar en la evaluación de las ofertas del Procedimiento de Selección de la "Adjudicación Simplificada N° 015-2021-UNPRG/OEC – Segunda Convocatoria. Asimismo, mediante Oficio N° 119-2022-VIRTUAL-FCCBB/D, de fecha 11 de abril de 2022, se designa como personal de apoyo al Dr. Luis Alberto Rodríguez Delfín para que se encargue de la evaluación de las ofertas del referido proceso. del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 014-2021/UNPRG -Segunda Convocatoria.

Que, con fecha 12 de abril de 2022, el Órgano encargado de las Contrataciones conjuntamente con el personal de apoyo, llevó a cabo la evaluación de las propuestas del proceso de selección en mención.

Que, mediante Acta de Evaluación, suscrita por el C.P.C. Juan Fernando Yalta Vallejos, jefe de la Unidad de Abastecimiento, el Dr. Luis Alberto Rodríguez Delfín, designado para la evaluación, y el MSc. Jorge Luis Chanamé Céspedes, Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, se dejó constancia que se ha evaluado las propuestas que cumplen, quedándose conforme con las siguientes propuestas y marcas:

N°	EMPRESA	MARCA DEL EQUIPO	MONTO
----	---------	------------------	-------



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 476-2022-R
Lambayeque, 17 de mayo del 2022

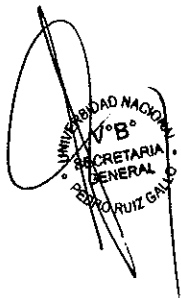
ITEM I	MEDIO AMBIENTE SALUD Y EDUCACIÓN REPRESENTACIONES S.A.C - MASED REPRESENTACIONES S.A.C	Adam Equipment Inc. Biorad, Gilson. Major scinese.	S/ 89,000.00
ITEM II	CIMATEC S.A.C	Hirschmann, Lauda, memmrt, hirschmann laborgerate, ohaus, retsch.	S/ 227,647.46
ITEM III	MEDIO AMBIENTE SALUD Y EDUCACIÓN REPRESENTACIONES S.A.C - MASED REPRESENTACIONES S.A.C	Biobase, Kw apparecchi scientifici srl, hanna, cryste	S/179,800.00



Que, mediante Oficio N° 797-2022-UNPRG-UA, de fecha 25 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita ampliación presupuestal de la Adjudicación Simplificada N° 015-2021-UNPRG/OEC - Segunda Convocatoria "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LOS LABORATORIOS DE BIOLOGÍA MICROBIOLOGÍA PESQUERÍA Y BOTÁNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", con CUI N° 2234462.



Que, mediante Informe N° 008-2022-VIRTUAL-UF, de fecha 29 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad Formuladora, Msc. Richar Nestor Piscocoya Olivos, emite opinión en el marco del Anexo 2: Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, de la Directiva N° 0002-2021EF/50.01, para las inversiones con CUI N° 2234462, 2234305, 2475098 y 2234304. En ese sentido, concluye señalando que, las inversiones con CUI N° 2234462, 2234305 y 2475098 que recibirán crédito presupuestario en el marco del Anexo 2 de la Directiva N° 0002-2021EF/50.01 no presentan duplicidad con otras inversiones, constituyen inversiones integrales, no incurren en fraccionamiento, cumplen con los parámetros y metodologías sectoriales; asimismo, manifiesta que los predios donde se ejecutan las citadas inversiones cuentan con saneamiento físico legal a favor de la Universidad.



Que, mediante Informe N° 051-2021-UPP, de fecha 29 de abril de 2022, el jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que, resulta prioritario habilitar los recursos solicitados para asegurar el pago de S/ 160,342.00 y asegurar la continuidad de las inversiones de códigos únicos N° 2234462, 2234305 y 2475098, hasta su culminación y cumplir con la meta establecida, indicando además que para ello se ha registrado en el aplicativo Web "SIAF-Operaciones en Línea" la Nota N° 0000000266 por el monto de S/ 160,342.00. Asimismo, precisa que, las inversiones de Código Único N° 2234462, 2234305 y 2475098 CUMPLEN CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL Anexo 2. En ese sentido, recomienda elevar el presente informe al titular del pliego para que solicite la opinión favorable a la OPMI del MINEDU, en el marco de los lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto e inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Que, mediante Oficio N° 184-2022-OPP, de fecha 29 de abril de 2022, se requiere al Rectorado solicitar ante la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Educación la opinión favorable sobre Modificaciones Presupuestarias de las Inversiones con códigos únicos de inversiones N° 2234462, 2234305, 2475098 y 2234304 en el marco de la Directiva N° 0002-EF/50.01, Anexo 2.

Que, con Oficio N° 172-2022-VIRTUAL-R-UNPRG, el Rector, dirigiéndose a la Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Educación, María Inés Gutiérrez Prado, solicita la Opinión favorable sobre Modificaciones Presupuestarias de las Inversiones con códigos únicos de inversiones N° 2234462, 2234305, 2475098 y 2234304.

Que, mediante Oficio N° 00212-2022-MINEDU/SPEOPEP-UPI, de fecha 03 de mayo de 2022, suscrito por la jefa de la Unidad de Programación e Inversiones del MINEDU remite informe para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático para habilitar recursos a las inversiones con CUI N° 2234462, 2234305 y 2475098.

Que, mediante Informe Virtual N° 009-2022-UNPRG/DGA/UA, de fecha 10 de mayo de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, como Órgano Encargado de las Contrataciones, concluye que, teniendo opinión favorable de la modificación presupuestal, se ha podido realizar la misma mediante Memorando N° 518-2022-OPP, con lo cual se cumple uno de los dos requisitos para dar la buena pro al



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 476-2022-R
Lambayeque, 17 de mayo del 2022

proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 015-2021-UNPRG/OEC - Segunda Convocatoria, contemplados en numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de La Ley de contrataciones del estado "contar con la certificación presupuestal". No obstante, para lograr el cumplimiento y seguir el procedimiento antes mencionado, también precisa que debe ser aprobado por el Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

Que, con Oficio N° 574-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 12 de mayo de 2022, el Director General de Administración, dirigiéndose al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita opinión legal Ampliación de presupuesto para el Procedimiento de Selección "Adjudicación Simplificada N° 015-2021-UNPRG/OEC - Segunda Convocatoria - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LOS LABORATORIOS DE BIOLOGÍA MICROBIOLOGÍA PESQUERÍA Y BOTÁNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO".

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 436-2022-UNPRG-OAJ, de fecha 16 de mayo del 2022, y habiendo revisado la documentación respectiva, remite el Informe N° 219-2022-OAJ/096-2022-UNPRG-OAJ-JCTO, de la misma fecha, donde opina que se realice la aprobación por el Titular de la Entidad y se continúe con la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 015-2021-UNPRG/OEC - Segunda Convocatoria "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LOS LABORATORIOS DE BIOLOGÍA MICROBIOLOGÍA PESQUERÍA Y BOTÁNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", con CUI N° 2234462.

Que, en uso de las atribuciones, conferidas al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Ampliación de presupuesto para el Procedimiento de Selección "Adjudicación Simplificada N° 015-2021-UNPRG/OEC - Segunda Convocatoria - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LOS LABORATORIOS DE BIOLOGÍA MICROBIOLOGÍA PESQUERÍA Y BOTÁNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO" y continuar con la buena pro del procedimiento en mención.

Artículo 2°.- Disponer que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a través del Órgano Encargado de las Contrataciones, realice el trámite correspondiente de conformidad con el artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Asesoría Jurídica, Facultad de Ciencias Biológicas, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.



ADD. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector